

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 1327** *Resolución de 13 de enero de 2011, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de amonestación pública por la comisión de infracciones muy graves a Change Center, SA.*

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/CM-2/2008, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 25 de abril de 2008, entre otros a Change Center, S.A. Confirmado el citado Acuerdo por Resolución Ministerial desestimatoria del recurso de alzada, de fecha 2 de julio de 2009, procede, de conformidad con el artículo 9.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones de amonestación pública por la comisión de infracciones muy graves, impuestas, entre otras, en dicho Acuerdo a la entidad Change Center, S.A.:

«Una sanción de amonestación pública con publicación en el Boletín Oficial del Estado, prevista en el artículo 9.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 7.3.I.g) del Real Decreto 2660/1998, en relación con el artículo 4.m) de la citada Ley 26/1988 y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, consistente en la realización de conductas tipificadas como infracción grave (singularmente, el incumplimiento de las normas reglamentarias que regulan las obligaciones en materia de agentes) cuando, durante los cinco años anteriores a su comisión, hubiera sido impuesta al establecimiento de cambio sanción firme por el mismo tipo de infracción, al haber sido éste el caso, tal como resulta del contenido de la Resolución sancionadora de 27 de octubre de 2004, finalizadora del anterior expediente IE/CM-7/2003.

Una sanción de amonestación pública con publicación en el Boletín Oficial del Estado, prevista en el artículo 9.c) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 7.3.I.g) del Real Decreto 2660/1998, en relación con el artículo 4.m) de la citada Ley 26/1988 y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, consistente en la realización de conductas tipificadas como infracción grave (singularmente, el incumplimiento de las normas reglamentarias sobre transparencia y protección de la clientela) cuando, durante los cinco años anteriores a su comisión, hubiera sido impuesta al establecimiento de cambio sanción firme por el mismo tipo de infracción, al haber sido éste el caso, tal como resulta del contenido de la Resolución sancionadora de 27 de octubre de 2004, finalizadora del anterior expediente IE/CM-7/2003.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 13 de enero de 2011.—El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.